

GACETA DIGITAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1079

Jueves 13 de abril del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3304

Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, periodo 2022.....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“5 Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), establece entre otras funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

“a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

3. El Estatuto Orgánico del ITCR en el artículo 96, señala:

“Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional

b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.

*d. **Inciso eliminado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2943, Artículo 11, del 22 de Octubre del***

2015.Publicado en la gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No.422”

4. El artículo 99 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.

Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.”

5. El Reglamento del Consejo Institucional en su artículo 29, reza:

“El Consejo Institucional presentará ante la Asamblea Institucional Representativa, en la primera sesión ordinaria de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento de las políticas generales por parte del Rector y sus órganos ejecutivos, elaborado en conjunto por los coordinadores de las comisiones permanentes del órgano.”

6. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa acordó, en la sesión ordinaria N°624-2022, artículo 7 (acuerdo comunicado a la Comunidad Institucional mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2022), el cronograma para la sesión ordinaria AIR-105-2023, la cual se llevará a cabo el miércoles 26 de abril 2023. Dentro de dicho cronograma se incluye el informe anual del Consejo Institucional sobre el cumplimiento de las políticas generales por parte de quien ejerce la Rectoría y sus órganos ejecutivos.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional debe rendir un informe anual de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales, a la Asamblea Institucional Representativa, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
2. La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante de este Consejo Institucional elaboró el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”. Este informe fue conocido por las Comisiones Permanentes (Comisión de Estatuto Orgánico, Comisión de Planificación y Administración y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles) el 31 de marzo de 2023.
3. El resultado de la valoración que en este caso realiza el Consejo Institucional, en el ejercicio de su competencia y obligación de fiscalización, reúne el periodo 2022, destacándose lo siguiente:

- a. Primero: actualización del proceso de planificación a partir de las nuevas políticas generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en el 2021 y que reafirman los compromisos institucionales del ITCR con el país. En particular, esta acción permitió formular y aprobar el Plan Estratégico 2022-2026 del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - b. Segundo: mantener una actividad permanente de defensa de la autonomía universitaria y del desarrollo de las universidades públicas, ante la implementación de leyes y el trámite de proyectos de ley en la Asamblea Legislativa que atentan contra la independencia y la sostenibilidad de estas instituciones y afectan a todo el sector público, minando de manera significativa el “Estado Social de Derecho” de nuestro país. Algunas de estas leyes o proyectos de ley son:
 - La Ley 9635 “Fortalecimiento de las finanzas públicas”, especialmente bajo el cuarto escenario de la Regla Fiscal que aplica tanto a gasto corriente como de capital.
 - El trámite y aprobación del Proyecto de Ley “Marco de Empleo Público”.
 - El trámite del Proyecto de Ley “Manejo eficiente de la liquidez del Estado”
 - c. Tercero: defender, enfrentar y planificar una negociación del Fondo de Financiamiento de la Educación Superior (FEES) para el periodo 2023 bajo un ambiente de incertidumbre y cuestionamientos.
4. El “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR” del periodo 2022 debe ser remitido al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y publicado para conocimiento de la Comunidad Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el “*Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR*”, correspondiente al periodo 2022, adjunto a este acuerdo.



Informe de
fiscalización CI-AIR 2

- b. Remitir al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el “*Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR*”, correspondiente al periodo 2022.

-
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, hacer del conocimiento de la Comunidad Institucional el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente al periodo 2022, y coordinar su publicación en el sitio web institucional, atendiendo las fechas dispuestas en el cronograma para la sesión ordinaria AIR-105-2023.
 - d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, organizar un espacio de foro, con el fin de exponer a la Comunidad Institucional el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente al periodo 2022.
 - e. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.
 - f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 12, del 12 de abril de 2023.